

"El Congreso, etc.

"Ha dado la ley siguiente:

"Artículo único.—Créase la plaza de escribano adscrito al juzgado de primera instancia de la provincia de Ayaviri, para la actuación de los juicios criminales y de las revisiones, votándose en el Presupuesto General de la República la suma de cuatro libras mensuales para su dotación.

"Comuníquese, etc."

"El Congreso, etc.

"Ha dado la ley siguiente:

"Artículo único.—Consignase sucesivamente en el Presupuesto General de la República para los dos años próximos, la cantidad de quinientas libras en cada uno, para atender á los gastos que demande la refección y ensanche del local del colegio de la Independencia de Arequipa, á fin de que en él pueda establecerse el internado.

"Comuníquese, etc."

El señor Presidente.—Se levanta la sesión.

Eran las 6 h. 15' p. m.

Por la redacción.—

R. R. Ríos

32a. Sesión del martes 11 de setiembre de 1906

Presidida por el H. señor Dancuart

Sumario.—Orden del día.—Se aplaza el proyecto del Ejecutivo para aumentar en Lp. 1600 la partida de gastos extraordinarios en el departamento de Loreto.—Se aprueba el proyecto que reforma el artículo 50. de la ley de 18 de diciembre de 1895 sobre becas en el colegio de San José de Chiclayo.—Se aprueba el proyecto que vota una partida de Lp. 542 para construcción de un puente sobre el río Challhuanca.—Comienza el debate del proyecto sobre pavimentación del Callao. Abierta la sesión á las 4 h. 45 m. p. m., con asistencia de los honorables señores: Arenas, León, Iri-

goyen Vidaurre, Alvarado, Barrón, Becerra, Belón, Bentín, Bernal, Boza, Burga, Calderón, Carbajal, Carrizo, Carrillo, Castro Eloy, Cerro, Cisneros, Cordero, Cornejo, Cueto, Changanaquí, Dávila, Durand, Echeandía, Eguileta, Fariña, Fernández, Gadea Alberto L., Gadea Amadeo, Ganoza, Geldres, Hermosa, Hondermar, Ibarra, Larrauri, Lavalle, Luna Luis F., Luna y Llamas, Málaga Santolalla, Maldonado, Mantilla, Maurtua, Menéndez, Montoya, Morote, Núñez J. T., Núñez del Arco, Ocampo, Oliva, Pacheco, Pancorbo, Pereyra, Pérez, Revilla, Roe, Rubina, Ruiz de Castilla, Samanez J. Leonidas, Santa Gadea, Schereiber, Sousa, Tejeda Ugarte Ángel, Ugarte Eulogio, Urreña, Urteaga, Valle, Valle y Osma, Velarde Alvarez, Villanueva y Sotelo. fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Faltaron por enfermos, los honorables señores: Chacaltana, Apaza Rodríguez y Aspíllaga y con aviso los honorables señores Pardo y Ráez.

Se dió cuenta de los documentos siguientes:

OFICIOS

Del señor Ministro de Justicia, invitando á la H. Cámara á la sesión solemne que tendrá lugar el día próximo á las 2 h. p. m., en el salón de actuaciones del palacio de la exposición, con el objeto de incorporar al Exmo. Secretario de Estado de los Estados Unidos de Norte América, señor Elihu Root, como miembro honorario de la facultad de ciencias políticas y administrativas.

Se mandó contestar y archivar y S. E. recomendó á los señores diputados se sirvieran concurrir á la indicada ceremonia y manifestó que, con tal motivo, la H. Cámara no sesionaría el día próximo.

Del señor Ministro de Fomento, remitiendo el informe emitido por el cuerpo de ingenieros de caminos sobre la longitud total que deberá tener el ferrocarril al Oriente.

De mismo, manifestando que ha impartido las órdenes convenientes á los cuerpos de ingenieros de minas y caminos para que hagan los estudios para la construcción de los puentes de Culquish y Chuquibamba sobre el río Marañón en la provincia de Huamalíes.

Del mismo, participando que su despacho se ocupa del acuerdo que debe adoptarse con relación al contrato celebrado con la "Pacific Company" para la construcción del ferrocarril al Marañón, á fin de resolverlo de estricta conformidad con sus estipulaciones.

Con conocimiento de los señores Valeárcel, Dávila y Sousa, respectivamente, se mandaron archivar.

Del señor Ministro de Justicia, comunicando que han sido remitidos á la Ilma. Corte Superior los documentos pasados á su despacho con la nota No. 118 y que se relacionan con las acusaciones formuladas contra el juez de 1a. instancia de la provincia de Chincha.

Del mismo, adjuntando copia del proyecto de reorganización de la facultad de letras de la universidad mayor de San Marcos de esta capital.

Con conocimiento de los señores Núñez del Arco y Urteaga, se mandaron archivar.

Del señor Ministro de Gobierno informando en el pedido del señor Hermosa, á que se refiere la nota No. 112, del primero del actual, sobre restablecimiento del correo entre Huanta y Huancavelica.

Con conocimiento de dicho señor, se mandó archivar.

Del Excmo. señor Presidente del H. Senado, avisando que ha acordado insistir, ese H. cuerpo, en la resolución que expidió el Congreso en 25 de octubre de 1899, relativa al crédito reclamado por don Manuel A. Cortavitar por pensiones de invalidez y que fué observada por el Poder Ejecutivo.

Se remitió á la Comisión de Redacción.

Del mismo, indicando que ha sido desecharido el proyecto que eleva á ciento cincuenta soles mensuales el haber del intérprete del Estado.

Pasó á la Comisión Principal de Presupuesto.

PROPOSICIONES

Del señor Sotelo, anexando el pueblo de Huambo, del distrito de Marca, de la provincia de Huaraz, al distrito de Cajacai de la provincia de Bolognesi.

Admitida á debate, se remitió á la Comisión de Demarcación Territorial.

De los señores Tejeda, Belón, Hondermar, Luna Luis Felipe y Rubina, para que se nivele los haberes de los médicos de policía de la ciudad de Arequipa con los que disfrutan los de igual categoría de la capital de la República y de la provincia constitucional del Callao.

Admitida á discusión, pasó á la Comisión Principal de Presupuesto.

DICTAMENES

Cuatro de la Comisión Auxiliar de Guerra, en los siguientes asuntos:

Asenso del coronel graduado don Francisco Bazo y Basombrío;

Reconocimiento de clase militar á don Juan de Dios Pretel;

Asenso del coronel graduado don José R. de Pizarro; y

Reconocimiento de clase militar á don Nicanor Luque.

Nueve de la Principal de Presupuesto, en los asuntos que á continuación se indica:

Proyecto sobre reorganización de la escuela náutica de Paita;

Proyecto que crea la plaza de auxiliar en la sección de aguas de la dirección de obras públicas;

Proyecto que consigna en el Presupuesto de la República tres mil libras para el establecimiento y conservación de "La Remonta";

Proyecto relativo á subvenir á la Cámara de Comercio del Callao.

Proyecto que restablece el colegio de instrucción media de la provincia de Otuzco.

Proyecto sobre refección del local del colegio de San Luiz Gonzaga de Chuquibamba.

Proyecto que vota en el presupuesto de la República, tres mil libras para la terminación del camino de Cajabamba á Trujillo.

Proyecto que exceptúa del pago de predios á las localidades de los departamentos de Taená y Moquegua y otorga subvenciones á las juntas departamentales de esas circunscripciones; y

Proyecto que consigna en el presupuesto de la República, ciento veinte libras anuales para subvencionar al "Colegio Peruano" de Sicaní.

De la Auxiliar de Justicia, en la solicitud del reo Manuel Santolalla, sobre indulto.

Pasaron á la orden del día.

De la Auxiliar de Hacienda en la solicitud de don Juan Silva para que se declare titular el puesto que desempeña.

De la misma en el proyecto que libera de derechos varias imágenes destinadas á la asociaciones religiosas de Caraz.

De la misma, en la solicitud de varias señoras del Barranco, sobre exoneración de derechos de aduana á una efigie.

Quedaron en mesa.

SOLICITUDES

De doña Corina y doña Sofía Malarín, sobre tramitación de un expediente.

De don Leopoldo Cortez, sobre dispensa de práctica para recibirse de abogado.

De doña María Isabel Eléspuru, sobre aumento de montepío.

De doña Pastora Fernández, sobre aumento de montepío.

Pasaron á la Comisión de memoriales.

PEDIDOS

El señor Pereira.—Exmo. señor: La chancaca que se elabora en las distintas provincias del departamento de Cajamarca, paga dos impuestos: uno fiscal, y en virtud de la ley de 12 de noviembre de 1896, otro departamental.

La ley citada creó aquel impuesto para incrementar la renta de instrucción primaria y determinó que el impuesto fuese únicamente al consumo; pero en muchas de las provincias, en Celendín, por ejemplo, se cobra al productor y se cobra también en el lugar de consumo, que casi siempre es la provincia de Cajabamba. No hay razón para que subsista semejante procedimiento sumamente gravoso para la industria. De tal manera que yo ruego á V. E. se sirva oficiar, por secretaría, al Ministerio respectivo á fin de que el impuesto se cobre únicamente de conformidad con la ley de su creación.

El señor Presidente.—Se pasará el oficio.

El señor Revilla.—Exmo. señor: Hace más de veinte días que pasó para informe al Ministerio de Gobierno, un expediente sobre creación de receptorías de correo en la pro-

vincia de Condesuyos; suplico á V.E. se sirva oficiar al Ministerio indicado para que remita ese informe lo más pronto que sea posible.

El señor Presidente.—Se pasará el oficio H. señor.

El señor Boza.—Exmo. señor. Me felicito de que haya venido este informe del cuerpo de ingenieros de caminos que como todos los documentos que de allí vienen reviste carácter de especial originalidad.

Este informe me hace recordar que es absolutamente indispensable saber cómo es que en el expedido por el cuerpo de ingenieros de caminos aparece que la distancia del río Cuatzirique al río Shagualla es exactamente igual á la que hay del río Cuatzirique al Iparia, encontrándose este muchísimo más al norte que el Shagualla.

Yo suplico á V. E. que con acuerdo de la H. Cámara se sirva pedir al Ministerio de Fomento que pregunte al cuerpo de ingenieros de caminos cuál es la distancia del río Cuatzirique al Iparia y cuál la distancia al Shagualla.

El señor Presidente.—Con acuerdo de la Cámara?

El señor Boza.—No es necesario, Exmo. señor, muchas gracias.

El señor Presidente.—Se atenderá el pedido de su señoría.

ORDEN DEL DIA

El señor Secretario leyó:

Ministerio de Guerra y marina.

Lima, 9 de agosto de 1906.

Señores secretarios de la H. Cámara de Diputados.

De acuerdo con S. E. el Presidente de la República tengo la honra de someter á la consideración de esa H. Cámara el adjunto proyecto de ley, relativo á que se consigne en el presupuesto la suma de Lp. 1.600.000, para aumentar la partida de gastos extraordinarios de los romos de Guerra y Marina en el departamento de Loreto.

Debo hacer presente á U. SS. HH., que la partida que se trata de aumentar está ya consignada en el proyecto de presupuesto para 1907, que se ha remitido á esa H. Cámara.

Ruego, en consecuencia, á U. SS. HH., se sirvan dar cuenta del proyecto á que me refiero, el que, dada la necesidad que está destinada á sa-

tisfacer, espero que merecerá la aprobación del Congreso.

Dios guarde á U. SS. HH.

Pedro E. Muñiz.

Comuníquese, etc.

Rubricado por S. E.

Pedro E. Muñiz.

Lima, 10 de agosto de 1906.

A las comisiones Auxiliar de Guerra y Principal de Presupuesto.

Rúbrica de S. E.—**León.**

Comisión Principal de Presupuesto.

Lima, agosto 22 de 1906.

Informe el Poder Ejecutivo, exponiendo las razones que justifican el aumento á que se refiere el anterior proyecto de ley.

Pérez.

Ministerio de Guerra y Marina.

El Congreso, etc.

Siendo insuficiente la partida de gastos extraordinarios destinada á los ramos de Guerra y Marina, en el departamento de Loreto;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Auméntase la partida de gastos extraordinarios de los ramos de Guerra y Marina en el departamento de Loreto, en la suma de un mil seiscientas libras al año.

Comuníquese, etc.

Ministerio de Guerra y Marina.

Lima, 27 de agosto de 1906.

Señores secretarios de la H. Cámara de Diputados.

La razón principal que ha tenido el despacho de mi cargo para proponer en el respectivo proyecto de ley, remitido á esa H. Cámara el 9 del que cursa, el aumento de la partida de gastos extraordinarios de los ramos de Guerra y Marina en el departamento de Loreto, consiste en la realidad de las cifras obtenidas en la práctica, á mérito de la necesidad de satisfacer exigencias inaplazables, que son casi de carácter frecuente, en aquella importante pero apartada región del territorio.

Así, según consta en la cuenta general de la República, en el año próximo pasado de 1905 se obtienen las cifras que siguen:

Presupuesto al año de las

| | |
|------------------------|----------------|
| partidas indicadas pa- | |
| ra extraordinarios de | |
| Guerra y Marina en | |
| el departamento de Lo- | |
| reto. | Lp. 1.200.0.00 |
| Gastado | Lp. 9.527.6.83 |

Mayor gasto Lp. 8.327.6.83

Ante tal resultado juzgo que la Comisión de Presupuesto de esa H. Cámara encontrará fundado el proyectado aumento á que me refiero.

Debo sin embargo manifestar, que en virtud del exceso á que llega la suma del mayor gasto, se han impartido las órdenes convenientes, y las precisas instrucciones al Prefecto del departamento de Loreto, para disminuir en cuanto sea posible la cifra dedicada á los gastos extraordinarios de aquella localidad, consultándose en todo caso la mayor economía.

Con lo expuesto, tengo la honra de dejar contestado el atento oficio de U. SS. HH. de 23 del que cursa, sobre el particular.

Dios guarde á U. SS. HH.

Pedro E. Muñiz.

Lima, 29 de agosto de 1906.

A la Comisión Principal de Presupuesto.

Rúbrica de S. E.—**León.**

Comisión Auxiliar de Guerra.

Señor:

El Poder Ejecutivo propone á la honorable Cámara se aumente en £ 1.600 anuales la partida de gastos extraordinarios de los ramos de guerra y marina en el departamento de Loreto.

No pueden ocultarse á la penetración de V. E. y de la honorable Cámara las razones de alta importancia nacional, comercial y política que militan en favor del proyecto de ley en dictamen.

Situado el departamento de Loreto á una distancia considerable de la capital de la república, encerrando en sus vírgenes montañas valiosos productos, es natural que los poderes públicos se preocupen de hacer respetar la soberanía é integridad nacional, evitando al mismo tiempo los inconvenientes y dificultades que con demasiada frecuencia suelen presentarnos los países limítrofes.

Debido á esa situación excepcional de Loreto, se hace difícil el envío de tropas para relevar sus garniciones, y cuando ello tiene lugar

ocasiona fuertes desembolsos al erario nacional. Es por esto que los gastos extraordinarios de los mencionados ramos son necesarios en el departamento de Loreto, como puede comprobarse examinando la cuenta general de la república, en la que aparece haberse invertido en esos servicios suma mayor de la presupuesta; de manera, pues, que el Congreso al aprobar la propuesta del Poder Ejecutivo, sólo va á legitimar un gasto que se viene haciendo desde hace varios años para satisfacer urgentes necesidades en el referido departamento.

Estas consideraciones y la de que dicho aumento viene consignado en el proyecto de presupuesto general de la república presentado al Congreso por el Poder Ejecutivo, deciden á vuestra Comisión á prestarle su apoyo y á pediros su aprobación.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 21 de agosto de 1906.

A. E. Bedoya.—Guillermo Ferreyros.—M. E. Becerra.—J. Agustín Cordero.

Comisión Principal de Presupuesto.

Señor:

Vuestra Comisión Principal de Presupuesto inspirada en el propósito de emitir una opinión perfectamente convencida á cerca del proyecto de ley enviado por el Poder Ejecutivo, aumentando la partida de gastos extraordinarios de los ramos de guerra y marina en el departamento de Loreto, creyó conveniente pedir al Supremo Gobierno le informara sobre las razones que le decidieron á ese acuerdo.

En el informe enviado por el señor ministro del ramo, se expresa que la razón principal para dichos aumentos ha sido la insuficiencia de esos fondos para el buen servicio á que están destinados, como lo acredita la cuenta general de la república, en la que aparece invertida en esos gastos mucha mayor cantidad que la fijada en el presupuesto.

Siendo, pues, deficiente la suma con que se hace frente á ese servicio, que por razones de diverso carácter, á que hace referencia la Comisión Auxiliar de Guerra en su dictamen, debe ser atendido de manera muy preferente, y estando los aumentos que nos ocupan, consignados en el presupuesto remitido por el Poder Ejecutivo para 1907, vuestra Comisión es de sentir que aprobéis el

proyecto de ley que aumenta los gastos extraordinarios de los ramos de guerra y marina en el departamento de Loreto, consignando las £ 1,600 que figuran en el proyecto enviado por el Supremo Gobierno.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, setiembre 4 de 1906.

M. B. Pérez.—E. L. Ráez.—R. E. Bernal.—Antonio Larrauri.—L. E. cheandía.

Lima, 6 de setiembre de 1906.

A la orden del día.

Rúbrica de S. E.

León.

El señor **Presidente**.—Está en discusión el dictamen de la Comisión de Presupuesto.

El señor **Sousa**.—Ruego al señor Secretario tenga la bondad de leer el resumen de los datos que el Gobierno mandó en folleto especial, correspondientes al departamento de Loreto.

El señor **León** (secretario).—Voy á complacer al honorable señor Sousa; pero no acabaré en esta sesión por la extensión de ese documento.

El señor Secretario comienza á leer.

El señor **Sousa** (interrumpiendo la lectura que hace el señor Secretario).—Permítame el honorable señor Secretario: efectivamente, es demasiada lectura, como su señoría ha indicado, de manera que sería muy laboriosa la actuación de su señoría; así es que renuncio al pedido que hice, y aguardo que la honorable Cámara vote el asunto como lo tenga á bien, reservándome el derecho de hacer observaciones á las partidas suplementarias que vienen á aumentar las correspondientes á este folleto, y á otras, de las cuales es indispensable que la honorable Cámara tenga conocimiento, á fin de que no resulten sancionadas por ella, dentro de la aprobación total que prestaría al proyecto, partidas que no sirven sino para distribuir sueldos y prebendas á determinados individuos que no prestan ningún servicio público.

El señor **Presidente**.—Si ningún otro señor hace uso de la palabra, se dará el punto por discutido.

El señor **Boza**.—Permítame V. E. Yo creo que el asunto merece ser estudiado, porque vale la pena levantar un cargo que se nos ha formula-

do aquí hace pocas sesiones: el de que los representantes de la minoría venimos á bostezar cuando se discute el presupuesto, siendo así que ese es uno de los asuntos que debe ser perfectamente atendido. Yo pido á V. E. simplemente el aplazamiento hasta la próxima sesión; la razón que para ello tengo es muy clara: el honorable señor Sousa que ha leído este folleto, pero que no recuerda cuáles son las partidas que más le han herido al leerlo, ha pedido la lectura de todo él; y como se ha visto que esta era enteramente imposible, resulta necesario leerlo detenidamente, desde el principio hasta el fin y ver si hay partidas excedentes ó no. Es por eso que pido á V. E. se sirva consultar el aplazamiento del asunto hasta la próxima sesión.

El señor Pérez.—Pero yo creo que no se van á discutir ni á votar las partidas de la cuenta en detall, que se han leído; lo que se va á discutir y votar es un aumento de £ 1,600 á la partida que vota el actual presupuesto. Aunque no estén conformes muchas de esas partidas, si no vamos á discutir y á votar las pocas que se han leído ¿á qué conduce el aplazamiento, con ese objeto? Me parece que la discusión debe versar sobre si realmente hay ó no necesidad del aumento. El gasto ha excedido, según la cuenta, en cerca de £ 8,000; el Poder Ejecutivo pide el aumento de 1,600; y la Comisión ha creído que debe accederse á la solicitud del Gobierno, porque quiere ir en contra de ese sistema de habilitar partidas, tomando dinero de otras, para gastos diferentes.

El señor Boza.—Precisamente para obviar este inconveniente, es que necesito saber cómo es que se han invertido las cantidades votadas en el presupuesto, es decir, si han sido bien ó mal aplicadas. Yo no quiero que vayamos á discutir ni á votar esas partidas; ya lo sé, honorable señor Pérez; lo que sí necesito es demostrar que algunas partidas trasladadas no han debido gastarse, y que por consiguiente no hay necesidad del aumento que se pretende. Se necesita, pues, conocer todas las partidas consignadas en el folleto, por lo que he considerado indispensable formular el pedido de aplazamiento hasta la sesión próxima, pedido que la honorable Cámara puede resolver como lo estime conveniente, deschándolo ó no.

El señor Pérez.—Yo no tendría inconveniente en retirar mi oposición al pedido de aplazamiento si viera que conduce á algo práctico la lectura del pliego adicional del ramo de guerra y marina en el departamento de Loreto. Por mucho que se objete las partidas que figuran gastadas por el Ejecutivo, según la cuenta que se ha remitido, siempre el exceso de lo gastado sobre lo presupuestado será mayor de Lp. 1,600; pues el Gobierno impulsado por la necesidad se ha excedido en cerca de Lp. 8,000.

El señor León.—(Secretario.) (Por lo bajo.) 8,327, libras.

El señor Pérez.—(Continuando.) De manera que por más tajos que dé SSa., porque los dará indudablemente, y los dará porque quiere y no porque tenga razón, siempre resultará por lo menos un aumento de 1600 libras.

El señor Presidente.—Voy á consultar el pedido de aplazamiento propuesto por el H. señor Boza. Los señores que opinen por el aplazamiento se servirán manifestarlo poniéndose de pie.

(No resultó número.)

El señor Presidente.—Súplico á los señores que aprueben el aplazamiento se sirvan ponerse y permanecer de pie.

(Tampoco resultó número.)

El señor Presidente.—Suplico á los señores diputados se sirvan votar en cualquier sentido porque no resulta número.

No resultó número.

El señor Presidente.—No habiendo votación reglamentaria sobre el punto propuesto por el H. señor Boza, continúa la discusión.

El señor Oliva.—¿Qué número hay en contra del aplazamiento?

El señor León.—(Secretario.) En favor del aplazamiento?

El señor Oliva.—En contra.

El señor León.—(Secretario.) En contra treinta y dos.

El señor Oliva.—Entonces no hay número.

El señor León.—(Secretario.) Es que hay muchos señores que no votan ni en favor ni en contra.

El señor Sousa.—El reglamento impone á los señores diputados la obligación de tomar parte en las votaciones, es, pues, forzoso emitir el voto. Por consiguiente no habiéndolo hecho en forma ordinaria pido á V. E. que la votación sea nominal.

El señor Pérez.—Vale más levantar la sesión y que el H. señor Boza nos ilustre pasado mañana, que yo oiré con gusto á SSa.

El señor Boza.—Ojalá me fuera posible ilustrar á SSa.

El señor Presidente.—Voy á consultar el pedido de aplazamiento en la forma propuesta por el señor Sousa.

El señor Sousa.—Parece que ya el H. señor Pérez no se opone al aplazamiento porque ha consentido en que la sesión se levante.

El señor Pérez.—Algo más: ya van á ser las seis.

El señor Presidente.—Los señores que estén por el aplazamiento propuesto por el H. señor Boza, se servirán manifestarlo poniéndose de pie.

Fué aprobado.

El señor Secretario leyó:

El Congreso, etc.

Considerando:

Que por ley de 18 de diciembre de 1895 se creó un impuesto de cinco centavos sobre la chicha que se elabora en el departamento de Lambayeque, para atender con su producto al sostenimiento de seis becas en el colegio de San José, á razón de tres becas para cada una de las dos provincias; y

Que el producto de ese impuesto, aparte de haber ido en aumento progresivo durante los años transcurridos, permite fácilmente aumentar también el número de becas, fomentando así la instrucción gratuita en aquel departamento, que fué el objeto principal que inspiró la dación de la ley mencionada y cuyos beneficios se han dejado sentir de una manera palpable;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Refórmase el artículo 5º. de la ley de 18 de diciembre de 1895 en el sentido de que el colegio de San José proporcionará seis becas para la provincia de Chiclayo y seis para la de Lambayeque, en lugar de las tres que para cada una de dichas provincias proporciona en la actualidad; y cuyas becas se adjudicarán de conformidad con la ley.

Dada, etc.

Lima, 16 de agosto de 1906.

A la Comisión de Instrucción.
Rúbrica de S. E.

León.

Comisión de Instrucción.

Señor:

Con el laudable propósito de fo-

mentar la instrucción en el departamento de Lambayeque, se expidió la ley de 18 de diciembre de 1895, creando un impuesto de cinco centavos por cada botija de chicha que se elabora en el mencionado departamento y aplicando su producto al sostenimiento de seis alumnos becarios en el colegio de San José, establecido en la ciudad de Chiclayo, á razón de tres alumnos para cada una de sus dos provincias.

Ahora bien, el H. señor León, en vista de que el producto de ese impuesto ha llegado á triplicarse, propone á V. E. se reforme el artículo 5º. de la mencionada ley, en el sentido de que el colegio de San José de Chiclayo proporcione seis becas para la provincia de Chiclayo y otras seis para la de Lambayeque, en lugar de las tres que para cada una de ellas proporciona en la actualidad.

Los datos que se le han suministrado á vuestra Comisión comprueban plenamente que el referido impuesto ha aumentado considerablemente desde su implantación, permitiendo por lo mismo aumentar también proporcionalmente el número de becas, en beneficio de la juventud estudiosa del departamento de Lambayeque; pero considerando que lo recaudado en el año de 1904 asciende á la suma de 257 libras y á la de 300 en el año de 1905, juzga conveniente acceder al pedido del H. señor León, aumentando aún más su número, puesto que el producto de dicho impuesto, que acrecienta de año en año, puede satisfacer ampliamente el objeto que tuvo el legislador al expedir la mencionada ley.

Por estas consideraciones la Comisión os propone: que aprobéis el proyecto de ley en dictamen, fijando en diez y seis el número de becas que deberá proporcionar el colegio de San José de Chiclayo, á razón de ocho para cada una de sus dos provincias.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 22 de agosto de 1906.

Alberto L. Gadea.—**Horacio H. Urteaga.**—**Félix Núñez del Arco.**—**L. A. Carrillo.**

El señor Presidente.—No siendo conforme el dictamen con el proyecto se pone en discusión éste.

El señor León.—Como autor del proyecto me adhiero á las conclusiones del dictamen de la Comisión de

Instrucción, dándole las gracias á los señores miembros de ella por el aumento del número de becas que propone. Como á los señores representantes pueda extrañarles que habiendo yo propuesto que se aumentara el número de los becarios de seis á doce, la Comisión haya ido más adelante patrocinando que ese número sea el de diez y seis voy á indicar ligeramente la razón que justifica ese aumento.

La Comisión ha tenido en cuenta que cuando se creó el impuesto de cinco centavos por cada botija de seis arrobas de chicha producía al rededor de ciento cincuenta libras. Año tras año, progresivamente, ha venido aumentando ese producto, así en 1901 fué de 232 libras; en 1902 de 234; en 1903, de 231; en 1904, de 250; y en 1905, de cerca de 300. Como la renta que se necesita para cada becario se considera en 10 libras mensuales, ó sea en el caso de 16. 160, siempre habrá un sobrante á favor de las rentas del colegio. De manera que bien se pueden sostener los 16 becarios, como propone la Comisión, sin perjudicar en nada las rentas generales del Presupuesto. Yo por estas ligeras razones suplico á la Cámara de Diputados se sirva aprobar el dictamen de la Comisión de Instrucción.

El señor Presidente.—Habiéndose allanado el autor del proyecto al dictamen de la Comisión, se pone en disensión el dictamen.

Sin debate fué aprobado el dictamen.

El señor Secretario.—Leyó:

El Congreso, etc.

Considerando:

Que es de urgente necesidad la construcción del puente de "Chalhuanca" sobre el río de su nombre;

Que según los estudios y presupuestos hechos para llevar á efecto dicha obra, por el ingeniero comisionado, son insuficientes las cien libras votadas en el presupuesto departamental de Apurímac del presente año;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Vótase en el Presupuesto General de la República para 1907, la cantidad de cuatrocientas cuarenta y dos libras peruanas, oro sellado, que deberán invertirse en la construcción del puente de "Chalhuanca" sobre el río de su nombre, en la provincia de Apurímac.

Dada, etc.

Lima, 3 de agosto de 1906.

Luis Alberto Carrillo.

Lima, 3 de agosto de 1906.

A la Comisión de Obras Públicas y Principal de Presupuesto.

Rúbrica de S. E.—

León.

Comisión de Obras Públicas.

Señor:

El proyecto del H. señor Carrillo, que vota partida en el Presupuesto General de la República para la construcción del puente de Chalhuanca, sobre el río de su nombre, es obra pública de urgencia inaplazable que vuestra Comisión encuentra, por lo mismo, muy aceptable.

En el expediente administrativo acompañado al de esta Cámara consta de los informes periciales emitidos por los ingenieros comisionados por el Gobierno, que el puente actual no ofrece las seguridades necesarias en construcciones de esta naturaleza. Se hace, pues, precisa su inmediata reconstrucción cambiando ese peligroso puente de hamaca por un puente colgante que reuna las facilidades y garantías que requieren el constante tráfico, el desarrollo del comercio y los intereses de la vida de industriales y pobladores de esa importante sección territorial.

Dos provincias de distintos departamentos, Aymaraes y Parinacochas serán beneficiadas con la obra que se proyecta, que á la vez dará impulso á todos los pueblos vecinos como Chalhuanca, Payracá, Chuquinga y otros del contorno, que recibirán provecho inmediato con el nuevo puente. Además, en el presente caso, están obviadas todas las dificultades que pudieran presentarse para la sanción de la iniciativa formulada por el H. Diputado por Aymaraes. Hechos los estudios y formulado el presupuesto de la obra, nada hay que se oponga á su realización, evidenciándose sus conveniencias y las ventajas que se derivan de llevarla á cabo.

Vuestra Comisión se decide, pues, en sentido favorable al proyecto referido; pero como en él se designa cantidad menor que la presupuesta en dictamen profesional q' obra en el expediente, juzga vuestra Comisión que esa y nó la consignada en el proyecto es la suma que debe considerarse al ser aprobado por la H. Cámara.

En esta virtud, y en conclusión, os propone el siguiente proyecto:

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único. Vótase en el presupuesto general de la República para 1907, la cantidad de Lp. 542 (quintientas cuarentidos libras) oro sellado, que deberán invertirse en la construcción del puente de "Challhuanca" sobre el río de su nombre en la provincia de Aymaraes.

Dada, etc.

Lima, 21 de agosto de 1906.

Aquíles A. Rubina. — F. Málaga Santolalla, — Francisco de P. Secada.

Comisión Principal de Presupuesto.

Señor:

Vuestra Comisión Principal de Presupuesto ha estudiado el proyecto presentado por el honorable señor diputado don Luis A. Carrilla para que se consigne en el presupuesto general de la República la cantidad de 442 libras para la construcción de un puente en Challhuanca, capital de la provincia de Aymaraes.

De los antecedentes y estudios que acompañan dicho proyecto se desprende opinión profesional sobre los siguientes puntos: que el actual puente es una verdadera amenaza para la vida de los habitantes y transeúntes de esa región, á causa del deplorable estado en que se encuentra; y 2º. que el puente que se proyecta construir en condiciones de solidez y seguridad, demanda para su ejecución, según estudios practicados, la suma de 542 libras.

Siendo, pues, urgente la obra pública que se proyecta llevar á cabo, porque además de consultar la seguridad de los habitantes de esa sección territorial, tiene la especial importancia, de que desarrollará las relaciones comerciales y de todo orden de esa provincia, vuestra comisión le presta su apoyo, indicando solamente, que por las razones enunciadas por la Comisión de Obras Públicas, que se refieren al valor de la obra, es preferible consignar en la respectiva partida del presupuesto general de la República, la cantidad de 542 libras en que ha sido presupuestada la obra por los profesionales.

Per estas razones, vuestra Comisión es de sentir que preteis vuestra aprobación al proyecto materia de este dictamen, con la modificación

insinuada por la Comisión de Obras Públicas.

Díce cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 23 de agosto de 1906.

M. B. Pérez—E. L. Ráez—R. E. Bernal—Antonio Larrauri—L. E. cheandia.

Lima, 24 de agosto de 1906.

A la orden del día.

Rúbrica de S. E.

León.

El señor **Carrillo.**—Exemo. señor: En el proyecto que tuve el honor de presentar fijé, partiendo de datos aproximados, la suma de 442 libras como necesaria para la construcción del puente de Challhuanca; pero la Comisión al expedir su dictamen ha tomado en consideración los estudios y presupuestos de los ingenieros comisionados para dicha obra, quienes la presupuestan en 542 libras, por lo que yo acepto el dictamen en todas sus partes.

El señor **Presidente.**—Habiendo aceptado el honorable señor Carrillo el dictamen de la Comisión de Obras Públicas se pone este en debate.

El señor **Boza.**—El peligro que corren los habitantes de esos lugares de que el puente se puede venir abajo, hace indispensable que el señor Carrillo conciba algún artículo que garantice la ejecución de la obra, porque los representantes deben tener presente que hay multitud de puentes que están colgando y no han caído todavía sobre los ríos. El honorable señor Carrillo podría adicionar el proyecto con algún artículo que tendiera á esa garantía; por ejemplo: que el dinero se depositase en la Caja de Depósitos y Consignaciones, como hace el Gobierno con las obras de las juntas departamentales, en fin algún otro proyecto, que no se me ocurre en este momento, pero que puede concebir SSA. Yo simplemente le sugiero esta idea sin oponerme al proyecto, por el contrario le daré mi voto favorable.

El señor **Carrillo.**—Exemo. señor: En el expediente que está en discusión constan los estudios hechos por los ingenieros que han conocido del asunto: y que manifiestan la utilidad de la obra. Su ejecución está, pues, asegurada por las inmensas ventajas que reportará á los habitantes de las provincias de Aymaraes y Parinacochas.

Yo tengo la seguridad, Exmo. señor, de que una vez aprobado el proyecto, la cantidad consignada para llevar á cabo la obra, será perfectamente aplicada al objeto para el cual está destinada.

El señor Boza.—¡Ah!, si su señoría lo cree así, no tengo nada que decir.

--S. dió el punto por suficientemente discutido.

Procediéndose á votar el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, fué aprobado.

El señor Secretario leyó:

El Congreso, etc.

Considerando:

Que la completa higieneización de las ciudades, no puede ser efectiva, cuando ellas carecen de pavimento apropiado; que siendo el Callao el primer puerto de la República es de utilidad general, dado su tráfico mercantil, preservarlo en lo posible de todo lo que afecte á la salubridad de sus pobladores;

Resuelve:

Autorízase al concejo provincial del Callao para que una vez terminadas las obras de agua y desagüe continúe cobrando en la forma establecida, con el objeto de pavimentar la ciudad de la manera más en armonía con la higiene pública, el arbitrio del uno por ciento sobre el monto de los derechos de importación que pagan las mercaderías despachadas por la aduana de ese puerto, según resolución legislativa promulgada en 8 de enero de 1896.

Lima, 9 de agosto de 1905.

Félix Núñez del Arco.

Lima, 9 de agosto de 1905.

A la Comisión Auxiliar de Hacienda.

Rúbrica de S. E.

León

Comisión Auxiliar de Hacienda.

Señor:

El impuesto del 1 por ciento sobre los derechos de importación que se cobran en el Callao, en la subsistencia autorizó la ley de 8 de enero de 1896, tiene por objeto dar al concejo provincial de dicha localidad los medios necesarios para la costosa obra de agua y desagüe, que actualmente emprende.

Una vez que termine ésta, debería cesar el cobro pero como hace no

menos falta para la higieneización de esa ciudad la pavimentación de sus calles, propone el honorable diputado señor Núñez del Arco, llegado este caso, continúe recaudándose el impuesto con el indicado objeto.

Vuestra Comisión reconociendo la importancia de la obra de pavimentación del primer puerto de la República, objeto del proyecto á que se refiere, opina que merece vuestra aprobación.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 4 de setiembre de 1905.

P. Emilio Dancuart.—V. Maistua.—Albino Añaños—M. Ballón,—Eduardo Reusche.

Lima, 7 de setiembre de 1905.

A la orden del día.

Rúbrica de S. E.

Menéndez.

Comisión Auxiliar de Hacienda.

Señor:

La Cámara tuvo á bien acordar que el proyecto del honorable señor Núñez del Arco, sobre pavimentación del Callao, volviese á la Comisión para que informe acerca de la fecha en que debe terminar la recaudación del impuesto á que se refiere la ley de 8 de enero de 1896.

De los informes que ha suministrado el honorable concejo provincial del Callao, resulta: que para abrir los presupuestos de las obras de desagüe y desecación, se necesitan aproximadamente 45 mil libras, cantidad que está cubierta con el saldo existente en poder del concejo, el rendimiento del 1 por ciento durante el presente año, y el venidero de 1907, y el empréstito de 30 mil libras hecho por la compañía nacional de Recaudación; y cuyo servicio de amortización debe principiar el 1º. de enero de 1908. Para atender á este servicio, contará el concejo provincial del Callao con Lp. 6,500 anuales de manera que se puede calcular que las obras de agua y desagüe y desecación estarán totalmente pagadas en el año 1912.

La obra de pavimentación proyectada por el honorable señor Núñez del Arco, puede principiar simultáneamente con la desecación y hacerse en secciones á medida de que se vayan canalizando las calles.

Por estas razones, vuestra Comisión considera de oportunidad el proyecto; pues la posesión del arbitrio del 1 por ciento, con el objeto de pavimentar al Callao, dará el consejo de esa provincia, los medios necesarios para hacer frente áesa importante mejora, tan luego que el proyecto materia de este informe, quede convertido en ley.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Iima, agosto 24 de 1906.

V. Maurtua—Carlos Roe—Eloy Castro—José D. M. Nájar.

El señor Presidente.—Está en discusión.

El señor Roe.—Pido la palabra.

El señor Presidente.—Puede su señoría hacer uso de ella.

El señor Roe.—Exemo señor: Mi primera palabra tiene que ser de agradecimiento al H. diputado por Chincha, por la feliz iniciativa que ha tenido al proponer este proyecto para la pavimentación del puerto del Callao.

La oportunidad de esta obra es indiscutible. Dentro de breves días vá á comenzar la obra de la canalización y junto con ella es la oportunidad de hacer su pavimentación, tanto por la necesidad que hay de ese trabajo cuanto por que puede hacerse con mayores ventajas y economía, una vez que ya se ha movido el suelo.

Las rentas con que cuenta la municipalidad del Callao no son suficientes para atender á esta importante obra; de manera que el arbitrio del uno por ciento á que se refiere el proyecto viene á ayudar eficazmente á su higienización.

Por eso yo pido á mis honorables compañeros que se unan á mí para votar este proyecto que realmente es una verdadera necesidad para el Callao.

El señor Presidente.—Si ningún otro señor hace uso de la palabra...

El señor Pérez (Interrumpiendo)—Exemo señor: este proyecto es de verdadera importancia y no podemos sancionarlo tan á la ligera, es necesario estudiarlo y estudiarlo con tanta mayor razón cuanto que los fondos creados por ley para la canalización del Callao han sido materia de publicaciones verdaderamente escandalosas. Hasta ahora mismo no se sabe, Exemo señor, ni

podría yo afirmar, si esos caudales se han manejado ó no con pureza.

El señor Núñez del Arco (interrumpiendo)—Pido la palabra.

El señor Pérez.—(Continuando).

Porque ha habido opiniones en favor y opiniones en contra.

A parte de eso, Exmo. señor, se dice que todavía se necesitará emplear los fondos creados por esa ley para llevar adelante la obra de la canalización que sólo terminará que sé yo qué año y desde ahora ya queremos adelantarnos dando una ley para que ese uno por ciento, que todavía estará afecto por algún tiempo á la obra de la canalización, se emplee, dentro de dos, tres ó cuatro años, porque no me he fijado en la fecha, en la obra de la pavimentación del Callao.

Por eso, Exmo. señor, yo suplico á V. E. que dentro de sus facultades reglamentarias nos dé tiempo para meditar sobre este asunto que no es tan sencillo para que se pueda resolver sobre tablas.

El señor Presidente.—Propone su señoría el aplazamiento de este asunto?

El señor Pérez.—Hasta el próximo día, Exmo señor.

El señor Presidente.—Está en discusión el pedido de aplazamiento formulado por el H. señor Pérez.

El señor Núñez del Arco.—Exmo señor: Sin oponerme al pedido de aplazamiento hasta el próximo día que ha formulado el H. señor Pérez, debo levantar mi voz como miembro del concejo municipal del Callao para protestar contra cualquiera duda que pudiera sugerir al espíritu de su señoría las publicaciones hechas últimamente por los diarios respecto de la honorabilidad de dicho municipio y de todos y cada uno de sus miembros. La municipalidad del Callao es una institución respetable por su rectitud de miras y claridad de sus procedimientos; y ojalá que en la República hubiera muchos municipios como el del Callao para que entonces la institución municipal del Perú fuera lo que debe ser: la reunión de individuos notables, honrados, independientes que manejan con pureza las rentas del pueblo.

Si su señoría ha visto, como ha visto todo Lima que se han publicado cargos contra la municipalidad

del Callao, de esos cargos ninguna institución está exenta; pero la municipalidad del Callao ha salido perfectamente vindicada.

Se ha dicho que ha habido incorrección en los procedimientos municipales tratándose del arbitrio para el agua y desagüe; pero se ha probado todo lo contrario. La municipalidad del Callao ha tenido una conducta tal que sus procedimientos están dentro de una caja de vidrio, todos pueden verlos; y yo invito á su señoría, que tan celoso es por la buena marcha de las instituciones, á que tenga la bondad de estudiar, con su ojo previsor é inteligente, el manejo de la corporación municipal aquella, para que se convenza, y se convencerá plenamente, de la honradez de sus procedimientos. Su señoría no se ha pronunciado en ningún sentido, pero basta su indicación dudativa, para que yo como miembro de esa institución levantase mi voz para vindicarla.

Por lo demás, ya discutiremos el punto á que su señoría se refiere, y quedaremos convencidos de la necesidad de este proyecto que responde, según lo ha dicho el H. diputado por el Callao, á una verdadera necesidad. Nada se haría con implantar el servicio de agua y desagüe en el primero de los puertos de la República si no se complementase esa obra con la pavimentación, la cual es indispensable para procurar la higienización de ese puerto.

Por consiguiente, Exmo. señor, no me opongo al aplazamiento por 24 horas y me preparo á combatir las razones que pueda exponer su señoría en contra del proyecto que he tenido la honra de presentar.

El señor Pérez.—Yo, Exmo. señor, no conozco bien el asunto, y á pesar de lo que ha dicho el H. señor Núñez del Arco, su señoría es concejal reciente en el Callao y los abusos dado el caso de que sean ciertos han sido cometidos años atrás, antes de que su señoría ingresara á esa corporación,

Yo suspendo mi juicio. Yo no puedo decir si las acusaciones son ó no ciertas, porque no conozco bien la cuestión; pero las publicaciones que se han hecho han sido, Exmo. señor, de lo más escandalosas y hasta ahora creo que hay mucho por esclarecerse. Por eso es que yo pido el

aplazamiento para ver si ese proyecto ose adiciona, en el caso de que se apruebe, con alguna medida de seguridad para que ni siquiera la calumnia en lo venidero, Exmo. señor, pueda reflejarse sobre la municipalidad del Callao.

Insisto, por lo tanto, en que se aplaze este asunto hasta el próximo día.

El señor Roe.—Exmo. señor: No pertenezco al cuerpo municipal del Callao; pero como vecino antiguo y nacido en ese puerto, puedo decir con entera franqueza, que el municipio del Callao siempre ha dado pruebas evidentes de honradez; puen sus miembros haber cometido errores, pero no defraudación de clase alguna. La honorabilidad personal de cada uno de ellos está muy por encima de todas las críticas que se han hecho en aquella localidad. El Callao es cierto es exigente, porque así somos, porque así estamos acostumbrados á ser, y por eso las instituciones se ven siempre ajobadas por nosotros mismos, porque queremos luz en todos sus actos. Felizmente la municipalidad del Callao la ha dado con bastantes pruebas y estoy completamente satisfecho de que todos sus procedimientos han sido ajustados á la ley, á la verdad y á la honradez.

Dejado esto en claro me opongo, Exmo. señor, al aplazamiento propuesto por el H. señor Pérez.

El señor Pérez.—Tengo muchísimo gusto de que así sea, Exmo. señor, y la palabra del H. señor Roe me acaba de satisfacer. Yo deseo, en verdad, que no haya nada que haga daño á la corporación municipal de un pueblo tan simpático y de virtudes cívicas tan esclarecidas como las que adornan al viril pueblo del Callao.

El señor Presidente.—Voy á consultar el pedido de aplazamiento. Los señores que aprueben el aplazamiento de este proyecto hasta la próxima sesión, se servirán manifestarlo.

Fué acordado.

El señor Presidente.—Se levanta la sesión.

Eran las 6 h. 5. p. m.

Por la redacción:

L. E. Gadea.